



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Av. La Alameda N° 171-Sector La Alameda-Virú

Decreto de Alcaldía N° 016-2015-MPV

Virú, 23 de Julio del 2015.

Considerando:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el art. 73° inciso d) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempla el rol de las municipalidades en relación a la protección y conservación del medio ambiente;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana

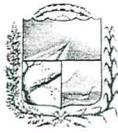
Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015; considerándose para las Municipalidades de Ciudades Principales, Tipo "B", la Meta 05: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 30%, según lo establecido en el Instructivo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01;

Que, se cuenta con el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Virú PIGARS; aprobada con Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPV;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación de la actualización del PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA PROVINCIA DE VIRÚ, que tiene por objetivo general: Implementar medidas y acciones para mejorar y reaprovechar los residuos sólidos y asegurar su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, a partir del 02 de Enero del 2015, se han venido ejecutando actos de administración emitidos dentro de los alcances de la presente norma, siendo necesaria la regularización con la finalidad de reconocer los actos realizados;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Av. La Alameda N° 171–Sector La Alameda–Virú

Se Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Programa de “Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos en la Provincia de Virú”, de conformidad con lo prescrito en los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal para el año 2015 aprobado por Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Esta norma tiene vigencia a partir del 02 de Enero del 2015, quedando regularizados todos los actos de administración que se hayan emitido dentro de los alcances de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Decreto en el portal institucional: www.muniviru.gob.pe y en el panel informativo de esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GDSySM
Responsable Programa
Imagen Institucional
Plataforma
OSel
Archivo